

6071

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. (FACULTAD DE INGENIERIA).

COOPERACION EN LA DEFINICION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE UTE.

En Montevideo, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres, entre: la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante denominada UTE), representada por los Señores Doctor Alberto Volonté y Contador Carlos Pombo en sus respectivos caracteres de Presidente del Directorio y Gerente General en ejercicio, y la Universidad de la República (en adelante UROU) representada por el Ingeniero Químico Jorge Brovetto, se suscribe el presente Convenio Interadministrativo.

ANTECEDENTES.- El diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete se suscribió un convenio genérico de Cooperación Técnica y Científica entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y la Universidad de la República, por el que acordaron coordinar actividades. En ese marco, se concertó el presente Convenio cuyo contenido es el siguiente:

1) OBJETO.- El presente Convenio tiene como propósito general la cooperación de la UROU en la definición del Plan de Gestión Ambiental de UTE. Por el mismo, la UROU, por intermedio del Departamento de Ingeniería Ambiental del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante denominado IMFIA) de la Facultad de Ingeniería se compromete a realizar, además de las tareas de asesoramiento que se decidan de común acuerdo durante el desarrollo del convenio, las actividades de asesoramiento e investigación tendientes a alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.1.- Identificar diferentes fuentes de generación de contaminantes líquidos, gaseosos, sólidos y físicos.
- 1.2 .- Determinar el marco legal y normativo vigente en los tópicos de interés, de acuerdo a las pautas establecidas por UTE.-
- 1.3.- Realizar campañas de medición primarias que permitan obtener datos cuantitativos necesarios para el diagnóstico requerido para la definición del Plan de Gestión Ambiental.-
- 1.4.- Formular una evaluación de la situación actual a partir de las tareas realizadas.-
- 1.5.- Estudiar medidas concretas dirigidas a mejorar la gestión ambiental de UTE.-
- 1.6.- Participar en la definición del Plan de Gestión Ambiental de UTE.-

SIGUE HOJA N° 2

Berta Ríos

1.7.- Participar en tareas de inspección y monitoreo de las instalaciones desde el punto de vista ambiental.-

II) ESTUDIOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR.- A fin de alcanzar los objetivos, el IMFIA se compromete a realizar las siguientes tareas:

- 2.1.- Recopilación de la información existente referente a marco legal y normativo, de acuerdo a las pautas establecidas por UTE.-
- 2.2.- Identificación de las principales fuentes y actividades generadoras de emisiones contaminantes.-
- 2.3.- Propuesta del soporte informático de datos para ingreso y análisis de la información a evaluar, de modo tal que sea compatible con el software y hardware de la Empresa.-
- 2.4.- Definición de una red adecuada de puntos de muestreo en cada ámbito a monitorear.-
- 2.5.- Caracterización de las emisiones gaseosas y líquidas, residuos sólidos y contaminantes físicos.-
- 2.6.- Preparación de mapas de ruido en las instalaciones que se acuerde.-
- 2.7.- Elaboración del Diagnóstico de la Situación Actual de UTE en materia de Gestión ambiental, con la participación de un experto internacional contratado a tales efectos por UTE.-
- 2.8.- Estudio de medidas concretas dirigidas a mejorar la gestión ambiental de UTE que surjan en el marco del diagnóstico y participación en su correspondiente implantación y seguimiento.-
- 2.9.- Colaboración en la elaboración del Pliego de Condiciones para el llamado a Consultores para la definición del Plan de Gestión Ambiental de UTE.-
- 2.10.- Coparticipación en la Consultoría para la definición del Plan de Gestión ambiental de UTE.-
- 2.11.- Participación, junto con UTE, en el análisis de las conclusiones alcanzadas en dicha consultoría.-
- 2.12.- Participación en la inspección - monitoreo de las instalaciones en explotación desde el punto de vista de la contaminación ambiental.-

El conjunto de las actividades se desarrollará de acuerdo a un coronograma previamente acordado con las partes actuantes.-

*2  
recte. Irumi*

**III) REQUERIMIENTOS.-**

3.1.- La UTE, a requerimiento del IMFIA, se compromete a ceder los equipos de medición con que cuenta con el propósito de realizar las campañas de monitoreo, así como a facilitar la información y el apoyo técnico necesario, asegurando la colaboración de las Unidades a relevar. El IMFIA propondrá un plan de visitas que se someterá a aprobación por la contraparte de UTE.-

3.2.- El IMFIA integrará un equipo técnico interdisciplinario para llevar a cabo los mencionados trabajos. Las remuneraciones de dicho equipo técnico corresponderán a Facultad de Ingeniería, con cargo a los fondos proporcionados por UTE.-

3.3.- La UTE designará el personal de contraparte, así como el encargado de la dirección del mismo. Al personal de contraparte, le corresponderá una activa participación en el trabajo, de manera de enriquecer el análisis y de formarse en el uso de las metodologías empleadas.- Asimismo, le cabrá facilitar las relaciones con las distintas dependencias de U.T.E. y otras dependencias del Estado, a los efectos de asegurar una corriente de información rápida y fluida.-

3.4.- Las decisiones en materia de distintas alternativas metodológicas que se planteen en el curso del trabajo se tomarán de común acuerdo entre las partes. En particular, las partes contratantes acordarán qué trabajos de campo resultan necesarios para el buen resultado de las investigaciones. Ellos serán realizados por el equipo técnico integrado para cumplir este Convenio o bien mediante contratación de los servicios especializados de empresas privadas o de instituciones del Estado, cuando resulte conveniente.-

**IV) PLAZO.-** El plazo para la realización del presente Convenio será de doce meses a contar de la fecha en que UTE realice el primer depósito indicado en el numeral V (U\$S 20.000). El IMFIA entregará un Primer Informe el 20 de abril y un Informe Final al expirar el plazo del Convenio. Se entregarán informes de avance trimestrales a los seis y nueve meses de iniciado el estudio. La UTE dispondrá de un plazo de un mes para aprobar o establecer observaciones a los informes realizados, de manera de permitir un adecuado funcionamiento financiero del Programa.-

**V) COSTO.-** La UTE se compromete a abonar a la UROU, la suma de U\$S 70.000 (setenta mil dólares de los Estados Unidos de América). La forma de pago será en cinco depósitos: el primero, de U\$S 20.000 habrá de realizarse a la firma del contrato; el segundo, de U\$S 18.000, a los tres meses de iniciado el trabajo; el tercero, de U\$S 12.000, a los seis meses; el cuarto, de U\$S 10.000, a los nueve meses; y el último, de U\$S 10.000 a los doce meses. Los pagos previstos se efectuarán una vez que los respectivos informes sean aprobados por la contraparte que UTE designe.-.

VI) INFORMACION.- Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo el IMFIA se compromete a facilitar toda la información que la UTE requiera sobre los trabajos y participar, a solicitud de UTE, en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del programa.-

Por otra parte, la UTE se compromete a suministrar al IMFIA, y a solicitud de éste, toda la información necesaria a los fines de este Convenio y a facilitarle el acceso a las instalaciones que resulte necesario.-

La necesidad de UTE de obtener resultados parciales en el marco de los objetivos establecidos, determinan que además de los informes periódicos previstos se emitan otros sobre temas específicos que UTE propondrá con no menos de 30 días de antelación a la fecha en que se debe disponer del informe. En función de las características de estos informes, podrá verse alterado el cronograma previsto.-

Los plazos establecidos en el numeral IV están condicionados a la entrega en tiempo y forma, por parte de UTE, de la información requerida por el IMFIA y al cumplimiento del plan de visitas oportunamente acordado.-

VII) MODIFICACIONES.- De común acuerdo entre las partes, podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.-

Presente en este acto el Doctor Ingeniero Rafael Guarga, en su carácter de Decano de la Facultad de Ingeniería, también suscribe el presente Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares originales del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.-

The image shows two sets of handwritten signatures. The top set, on the left, is over the name 'Cecilia Párraga'. It features a large, flowing signature of 'Cecilia' and 'Párraga' in cursive script. The bottom set, on the right, is over the name 'Rafael Guarga'. It features a large, flowing signature of 'Rafael' and 'Guarga' in cursive script.